



## Resolución de Administración N° 125 -2014-OEFA/OA

Lima, 02 ABR. 2014

### VISTO:

El Memorandum N° 666-2014-OEFA/DE, de fecha 20 de marzo de 2014, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Iván Oswaldo Huamán Ojeda, por la Comisión de Servicio en la ciudad de La Oroya, realizada el 28 de febrero de 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorandum N° 666-2014-OEFA/DE, de fecha 20 de marzo de 2014, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Iván Oswaldo Huamán Ojeda, por la Comisión de Servicio en la ciudad de La Oroya, realizada el 28 de febrero de 2014, con la finalidad de trasladar un equipo analizador de NOx de la Unidad N° 02 que se encuentra en la Oroya a la ciudad de Lima; sin embargo, debido que los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse por la premura del tiempo, el comisionado viajó sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de la actividad programada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 583-2014-OEFA/OPP-CCP del 28 de marzo de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Iván Oswaldo Huamán Ojeda, por la Comisión de Servicio en la ciudad de La Oroya, realizada el 28 de febrero de 2014.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Iván Oswaldo Huamán Ojeda**, por el importe de **S/. 285.50 (Doscientos Ochenta y Cinco con 50/100 Nuevos Soles)**, Comisión de Servicio en la ciudad de La Oroya, realizada el 28 de febrero de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0022 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 285.50**

**Regístrese y Comuníquese.**

  
**JORGE AUGUSTO AYO WONG**  
de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Investigación Ambiental - OEFA